

CÓDIGO ÉTICO FUNDACIÓN CESTE

Fundación CESTE Educación y Empresa, nace en 2003 con el firme propósito de trabajar en el fomento, el estudio, la información y la formación en el ámbito personal, cultural y profesional del individuo con el fin de favorecer su integración y desarrollo laboral y social.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que pretende la mejora de la situación de las personas y de los colectivos en riesgo exclusión, a través de la prevención y de la intervención social. Nos caracterizamos por realizar un trabajo en el que prima la calidad y la confianza en el cambio individual y social, dando una especial importancia al trabajo en Red y de sensibilización de la población, promoviendo una cultura de formación permanente, de responsabilidad social y comportamiento directivo entre todos los individuos y todas las organizaciones de nuestra Comunidad Empresarial.

Somos una entidad fuerte, cohesionada y eficiente que contribuye a hacer realidad la participación de las personas en situación de exclusión en el pleno desarrollo de sus derechos personales, sociales y laborales; al reconocimiento de su dignidad y la mejora de su calidad de vida, así como a movilizar a los actores sociales implicados.

Objeto y alcance del Código Ético

El Código Ético de Fundación CESTE, es el documento donde se establecen los criterios de actuación que deben ser observados por la misma en el desempeño de sus responsabilidades profesionales con los/as empleados/as, clientes, proveedores y cualquier parte interesada que pudiera interactuar con la organización. El mismo, tiene como base y marco de referencia nuestra misión, visión y valores. Es importante para la entidad, garantizar un comportamiento ético y responsable de todos sus integrantes, más allá del mero cumplimiento de la Ley.

Este Código vincula a todo el personal de la fundación, independientemente de la posición y función que se desempeñe. La aplicación del Código, total o parcial podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con la Fundación, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada a solicitar a un/a empleado/a que contravenga lo establecido en este código, del mismo modo que ningún empleado/a podrá justificar una conducta impropia o ilegal amparándose en una orden superior.

Nuestro compromiso con el cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente código. Como viene siendo desde el nacimiento de Fundación CESTE, estamos comprometidos a actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrollamos nuestra actividad. Todos nuestros/as empleados/as deben cumplir además

de la legislación vigente, las normas y procedimientos establecidos internamente, así como los que se puedan desarrollar en un futuro. En ningún caso, esta normativa interna, podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los/as empleados/as serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia entidad. Fundación CESTE se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados/as conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

Además, a través de este código queremos materializar el principio de debida diligencia orientada a la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, teniendo en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el ordenamiento jurídico español en la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio y, en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

1. COMPROMISO RELATIVO A NUESTRAS PERSONAS

1.1. Principios generales relacionados con las personas.

En Fundación CESTE, somos conscientes de la importancia que tienen las personas que componen nuestra entidad. Los/as empleados/as de esta, son la voz y marca de esta, contamos con PERSONAS ÚNICAS, implicadas y comprometidas, que marcan la diferencia. Por eso es fundamental mantener los siguientes compromisos ya que ellos son los principales RESPONSABLES DEL ÉXITO de la fundación.

1.1.1. Principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, respeto por la dignidad, integridad e intimidad.

Promovemos la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus personas, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, defendemos la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

Implantamos medidas preventivas y rechazamos cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

Todos nos comprometemos a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y libertad personal. Asimismo, las relaciones entre empleados/as y empresas o colaboradores externos estarán basadas en el respeto profesional y la mutua colaboración.

Consideramos importante el desarrollo integral de las personas, por lo que la entidad facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la personal.

1.1.2. Derechos Laborales. Seguridad y Salud en el trabajo

Defendemos y promovemos comportamientos coherentes con el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y nos comprometemos a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Todos los/as empleados/as son responsables de conocer y cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades. Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

Desde el convencimiento de que la existencia de canales de comunicación permite una mayor cooperación, respetamos los derechos de sindicación, asociación, huelga y negociación colectiva, y no se permitirá ningún tipo de medida coercitiva para impedir el ejercicio de estos.

Es un deber de todo empleado/a, comunicar inmediatamente cualquier hecho o infracción que pueda suponer una infracción de dicha normativa para proceder a su corrección. Se deberá de informar al Comité de Cumplimiento de cualquier incidente o accidente.

1.1.3. Selección y Evaluación

Nuestros criterios de selección atienden a los méritos académicos, personales y profesionales de las personas candidatas y a nuestras necesidades.

Evaluamos a estas atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

1.1.4. Formación

Planificamos formación para nuestras personas propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional que contribuirá a la consecución de los objetivos de la asociación.

Todos los/as empleados/as tienen el deber de participar de manera activa en los planes de formación que se pongan a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para aportar valor, mantener un desempeño excelente y para propiciar su progreso profesional.

Las personas que ejerzan responsabilidades de dirección o mando deben facilitar el desarrollo y el crecimiento profesional de los miembros de sus equipos.

Planificamos formación para nuestras personas propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional que contribuirá a la consecución de los objetivos de la asociación.

1.1.5. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad

Nos comprometemos a poner a disposición de los/as empleados/as los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad.

Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios, las personas que forman parte de la fundación se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con aquellos exclusivamente actividades en interés de la entidad, de manera que dichos recursos y medios no se utilizarán o aplicarán para fines particulares.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que Fundación CESTE pone a disposición de los/as empleados/as para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de la entidad. Es decir, no se permite el uso de los equipos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuyo uso sea ilegal, que pueda dañar la imagen de la fundación o su reputación, o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

1.1.6. Protección de la propiedad intelectual e industrial

Fundación CESTE es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados/as, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la entidad. La única excepción a lo anteriormente indicado será la transferencia de manera explícita de la propiedad de un software a medida desarrollado para un tercero.

Asimismo, la fundación, prohíbe cualquier acción deliberada tendente a infringir los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, con independencia de la motivación de dichos actos. El administrador, representantes y empleados/as deberán evitar el uso de software no licenciado, patentes de terceros, marcas o signos distintivos de otras empresas sin su consentimiento, etc.

Todos los contratos suscritos por Fundación CESTE deberán seguir escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

1.1.7. Respeto a la imagen y reputación corporativa

Consideramos nuestra imagen y reputación como uno de nuestros activos más valiosos para preservar la confianza de nuestros socios, clientes, empleados/as, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Todos los/as empleados/as deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Fundación CESTE en todas sus actividades profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los/as empleados/as de empresas contratistas y colaboradoras.

Los/as empleados/as han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización del departamento de la que dependa para intervenir ante los medios de comunicación, Redes Sociales, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados/as de la entidad.

1.1.8. Lealtad a la asociación y conflicto de interés

Consideramos que la relación con nuestros/as empleados/as debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

El conflicto de intereses aparece cuando los intereses personales de los/as empleados/as, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la entidad, interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la fundación. Por ello, los/as empleados/as deben evitar situaciones que den lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de Fundación CESTE, absteniéndose de representar a la misma e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal. No podrán valerse de su posición en la entidad para obtener ventajas patrimoniales o personales.

Respetamos la participación de nuestros/as empleados/as en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados/as de Fundación CESTE.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, la persona empleada deberá informar a Fundación CESTE a través de su superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar ha actuado en contra de los intereses de la entidad.

Sin perjuicio de lo establecido en cláusulas específicas de cada contrato, ningún/a empleado/a de la entidad podrá prestar servicios de consultor/a, consejero/a, directivo/a, empleado/a o asesor/a a otra entidad competidora, cuando se cree un conflicto de intereses comercial, técnico o contrario, por la persona trabajadora, a la buena fe contractual.

1.2. Obsequios y regalos

Nos declaramos contrarios a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la entidad para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco se permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con nuestros/as empleados/as.

Las personas que forman parte de Fundación CESTE, no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurran simultáneamente las circunstancias siguientes:

- sean de valor económico irrelevante o simbólico;
- respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.
- no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los/as empleados/as de la entidad no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la fundación, para sí mismos/as o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser consultada antes con el Comité de Cumplimiento, bien vía canal interno de comunicación o a través de su superior jerárquico.

Código de conducta la asociación

1.3. Confidencialidad. Información reservada y confidencial. Protección de datos

En Fundación CESTE consideramos que la obtención y el buen uso de la información son ventajas competitivas, por lo que su administración y manejo debe darse en forma responsable, segura, objetiva y apegada a derecho.

1.3.1. Tratamiento de la información

La información manejada por el personal debe ser tratada y reflejada de forma íntegra precisa, veraz y clara. En particular todas las transacciones económicas deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las cuentas contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos en los que se haya incurrido, todo ello de acuerdo con los procedimientos contables y de contratación.

Además, deben preservar el conocimiento de la entidad, facilitando su difusión a otros/as empleados/as con la debida transparencia cuando así se requiera, y poniéndola a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten a tal efecto, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

1.3.2. Manejo de Información Confidencial

Las personas de la fundación tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la entidad, ya sea por propiedad u obligación de custodia de dicha información.

Los/as empleados/as se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional.

Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la entidad o cuando sean expresamente autorizados/as a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

Las personas de Fundación CESTE se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la entidad.

Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de la fundación, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la fundación que tenga en su poder la persona empleada en el momento del cese de su relación con la misma.

La siguiente se considera, en forma enunciativa y no limitativa, información confidencial o privilegiada:

- Información contable y proyecciones financieras.
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de la asociación.
- Operaciones con valores y financiamientos.
- Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- Controversias judiciales o administrativas.
- Cambios organizacionales.
- Investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios.
- Información personal de los/as empleados/as de la entidad.
- Propiedad intelectual e industrial, tal como código fuente, marcas registradas, patentes y derechos de autor.
- Listados de clientes, proveedores y estructuras.

1.3.3. Protección de datos de carácter personal

Velamos por respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados/as u otros, a cuyos datos tengamos acceso. Las autorizaciones de utilización

de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados/as deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la entidad por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados/as, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal debe obtener los consentimientos y autorizaciones preceptivos, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

Asimismo, se deben conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de estos.

Las personas empleadas comunicarán a su superior cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

2. COMPROMISO RELATIVO AL CONTEXTO

2.1. USUARIOS/AS

Para Fundación CESTE, la persona usuaria es el centro de nuestra razón de existir, por ello es sumamente importante contar con la empatía suficiente. La creación de valor, la iniciativa y la proactividad son piedras angulares de la entidad. Debemos aportar a nuestro/a usuario/a el valor que no encuentra en otras entidades. El compromiso y el comportamiento ético e integridad personal y profesional son nuestra forma de entender y desarrollar nuestra actividad.

2.1.1. Relación con los usuarios/as

El compromiso de Fundación CESTE es tratar a todos nuestros/as usuarios/as de manera justa, adecuada y dentro del marco del libre mercado.

La relación con las personas usuarias se debe desarrollar bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un/a usuario/a esté involucrado/a en actos ilegales o no éticos, esto implicará directamente la terminación de nuestra relación.

La entidad condena tajantemente toda actividad terrorista y pondrá especial vigilancia a la hora de establecer relación con personas que, por su origen o actividades, puedan pertenecer a grupos o empresas relacionadas con actividades terroristas.

2.1.2. Transparencia e integridad en la comunicación

Las promociones y los argumentos publicitarios que usamos en la entidad están libres de información falsa. Debemos ofertar nuestros servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación a nuestro Código Ético y no será tolerado.

Nuestra intención es proporcionar a nuestros/as usuarios/as una información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que puedan tomar decisiones autónomas.

2.1.3. Relación con las Administraciones Públicas

El principio que guiará en todo momento nuestras relaciones con las Administraciones Públicas será el del más estricto cumplimiento con el ordenamiento jurídico que le resulte de aplicación, teniendo especialmente en cuenta lo estipulado en el apartado obsequios y regalos.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser consultada antes con el Comité de Cumplimiento, bien vía canal interno de comunicación o a través de su superior jerárquico.

2.2 Proveedores y colaboradores

El desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio con los proveedores ha contribuido al éxito de la entidad. Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que les aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

2.2.1. Selección de proveedores

Los procesos de elección de proveedores están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para la fundación sin menoscabo de la objetividad e imparcialidad y evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

2.2.2. Relación con proveedores

Fundación CESTE promueve entre sus proveedores el cumplimiento de las estipulaciones de este Código Ético y recomienda que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Todos los proveedores que trabajen con nosotros deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todas las personas contratadas. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptable por la entidad.

2.2.3. Compromisos

El principio fundamental de Fundación CESTE es el respeto de los acuerdos y compromisos establecidos con nuestros proveedores y colaboradores.

Respetamos también los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello el personal debe establecer relaciones con aquellos que demuestren que están debidamente autorizados para el uso de los servicios.

La entidad ofrece a sus proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe, al Comité de Cumplimiento cuando entiendan que las prácticas de algún/a empleado/a no son conforme a lo establecido en este Código.

También nos comprometemos a aceptar que los acuerdos establecidos con nuestros proveedores o colaboradores incluyan cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

2.2.4 Socios

La creación de valor para nuestros socios es un objetivo fundamental de nuestra fundación y, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras de la entidad, manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de ésta.

En cualquier caso, la maximización del valor de nuestra fundación se desarrollará respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los/as trabajadores/as, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código Ético.

La información que se transmita a los socios será objetiva, transparente, veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la fundación. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

2.2.5 Compromiso social y medioambiental

Fundación CESTE establece la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como un compromiso continuo con la ética en su actuación y en la contribución al desarrollo económico, enfocado a la mejora de la calidad de vida de su personal, así como de la sociedad en general.

2.2.6 Comprometidos con la sociedad

Desde Fundación CESTE somos conscientes y creemos en el papel activo que las organizaciones deben desempeñar dentro de la sociedad, como motores de ayuda y colaboración.

Por este motivo venimos desarrollando diferentes iniciativas y proyectos para:

- Fijar y atraer población a territorios rurales.
- Impulsar las capacidades personales, sociales, y de empleabilidad a todos aquellos colectivos objeto de nuestro trabajo.
- Crear ecosistemas que interactúen y creen impacto social, cultural y medioambiental, especialmente en los territorios rurales.

2.2.7 Comprometidos con el medio ambiente

Respetamos el medio ambiente evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación; minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos. Revisión de la eficiencia energética de la entidad y lucha contra el cambio climático.

3. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

3.1. Administración de Código Ético

Con el fin de promover su práctica y de estructurar la manera de resolver los conflictos éticos, se establece en este apartado los mecanismos para la administración del Código Conducta de Fundación CESTE.

3.1.1 Obligaciones derivadas del Código Ético. Conocimiento y Comunicación.

Todas las personas empleadas de la entidad deben leer, entender y cumplir con este Código Ético y si es necesario recordar las normas y políticas a los demás compañeros/as, subordinados/as o superiores. El Comité de Cumplimiento deberá prestar especial atención a la efectiva implantación y cumplimiento de este Código. Asimismo, deberán de atender a los procedimientos e instrucciones establecidas en el sistema de gestión que puedan afectar a su puesto de trabajo.

Cualquier excepción a las políticas establecidas en este Código Ético y las normas que se derivan de ella, siempre que no entren en conflicto con el ordenamiento jurídico vigente, deben tener el consentimiento previo y por escrito del Comité de Cumplimiento a menos que sea explícitamente indicado en el presente Código.

3.1.2. Sanciones

Las personas que forman parte de Fundación CESTE deben cumplir con los principios del Código Ético. El no cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta y la persona involucrada podrá ser sancionada.

Para el caso de contratistas ya sean personas físicas o jurídicas y para contrataciones a través de agencias externas, se aplicará este Código en su medida, y, en caso de incumplimiento de este, podría dar lugar a la rescisión de la relación con la entidad.

Las personas empleadas de Fundación CESTE deben compartir los principios de nuestra entidad. Es por ello por lo que deberán expresar la aceptación de su responsabilidad mediante la firma de la Carta de Compromiso que recibirán con el Código Ético.

3.1.3. Aprobación, vigencia y revisión de la eficacia del Código

El Código Ético ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación CESTE en fecha 25 de noviembre de 2024 y permanecerá vigente mientras no se apruebe modificación o revisión de este.

Se realizará un informe anual sobre el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este Código, y recomendará en caso de estimarlo oportuno, las modificaciones o medidas que sean pertinentes.